



a esta Comarca una fuente parida de la
 primera Manzana del Regimen Supremo de
 linea p. q. se tiene en ella a costa de esta
 Villa y las de Villa Casaraca y Licie en
 ya qualifor de Mercaderes veinte y cinco
 Deberan satisfacer entre los dichos Pueblos
 correspondiendo a cada uno rebenta y un
 n. nueve mas diasios, los q. se han de pagar
 p. semanas anticipadas y p. 8 de apremio
 p. el Ayuntamiento y los presidentes en poder del
 Comand. de la Plaza. Uno del Sr. D. Pedro
 Malboa Ten. Coronel y Comand. de Dho. Pa-
 rallon, previniendo q. en virtud de Dho. Super-
 ior con pas. a Dho. el Comente D. Jose Pla-
 ca Cano, a entregarse a Dho. Sr. Justicia y
 Ayuntamiento p. q. despues de enterado de se
 contenido literal, se se de un testimonio de su entre-
 ga verificand el pago del apremio señalad
 p. Dho. Com. Sr. con lo demas q. en la
 mismo se expresa, Aluead: Que sin per-
 juicio de decretar lo q. el Sr. conben.
 en satisfacion de Dho. Superior con. se
 meque a Dho. Sr. Ten. D. Jose Pla-
 ca el testimonio q. se previene y quinientos
 veinte y ocho n. con veinte y nueve mas.
 q. por razon de apremio, corresponden a
 este pueblo, constandose la semana desde el
 dia de hoy en que se ha prescrito Dho.
 Caballero oficial con lo que se ha man-
 do: Que de esta cantidad y las demas a q.

